

**COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE XALAPA, VER.
DIRECCIÓN DE OPERACIÓN
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA
DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCIÓN**

FALLO DE LA LICITACIÓN / POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS N°. CMAS-I3P-OP-024-2025, RELATIVO A LA OBRA: "REHABILITACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA CALLE PROLONGACIÓN INDEPENDENCIA ENTRE CALLE PRINCIPAL Y CALLE MORELOS DE LA COLONIA INDEPENDENCIA, EN XALAPA, VERACRUZ".

En Xalapa, Veracruz a **03 de abril de 2025**, se informa que, de conformidad con los artículos 46 y 47 de la Ley Número 233 de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y 54 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, ello con fundamento al transitorio tercero de la Ley Número 233 de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y los criterios de evaluación mediante el mecanismo de Evaluación Binaria establecidos en el punto 5.4 CAUSAS POR LA QUE PUEDE SER DESECHADA LA PROPUESTA y 5.5 CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO de la convocatoria antes referida, en reunión previa de la Comisión de Licitación relativa a Obras de la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, Ver., se analizaron y evaluaron las proposiciones aceptadas en el Acto de Presentación y Apertura de proposiciones emitiendo la siguiente:

EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES

Se manifiesta que el procedimiento del cual se deriva la licitación antes mencionada se inició el día 20 de marzo de 2025, con la invitación a las personas morales **Fausto César García Martínez, Gh Constructora y Comercializadora, S.A. de C.V.** y **Grupo Constructor Bades, S.A. de C.V.**, a participar en la Licitación por Invitación a Cuando Menos Tres Personas **N°. CMAS-I3P-OP-024-2025**; la visita al lugar de los trabajos se efectuó el día 24 de marzo de 2025; la junta de aclaraciones se llevó a cabo el día 25 de marzo de 2025; y el acto de presentación y apertura de proposiciones el día 31 de marzo de 2025.

Los criterios generales utilizados para la evaluación de las proposiciones son los siguientes:

- A. Se verificó que las proposiciones cumplieran con los requisitos establecidos en el numeral 4.2.1 Documentos que Integran la Propuesta de la Convocatoria a la licitación.
- B. Se verificó que hayan sido debidamente firmadas y
- C. Se verificó que cumplieran sustancialmente con los requisitos de los documentos de licitación de conformidad con el numeral 5.5 Criterios para la Evaluación y Adjudicación del Contrato de la convocatoria a la licitación.

Además, se verificó que las propuestas no tuvieran una desviación, reserva u omisión significativa que:

- A. Afecte de manera sustancialmente el alcance, la cantidad o el funcionamiento de la obra.
- B. Límite de manera considerable los documentos de licitación, los derechos del contratante o las obligaciones del licitante en virtud del contrato; o
- C. De rectificarse, afectaría injustamente la posición competitiva de los otros licitantes cuyas propuestas cumplen sustancialmente con los requisitos de los documentos de licitación.

De la revisión cualitativa a las propuestas presentada por los licitantes se encontró lo siguiente:

➤ **FAUSTO CESAR GARCÍA MARTÍNEZ**

De la valoración a la documentación presentada en la propuesta técnica y económica, se determina que el licitante cumple con los requisitos mínimos requeridos de las condiciones solicitadas, para poder realizar los trabajos. Se verificó el cumplimiento de las condiciones legales exigidas, que los recursos propuestos fueran los necesarios para ejecutar satisfactoriamente los trabajos encomendados, conforme a los programas de ejecución y cantidades de trabajo establecidas; que los análisis cálculo e integración de los precios fueran lógicamente elaborados y acordes con las condiciones de precios de materiales, mano de obra y maquinaria en la zona, y con los recursos propuestos necesarios para ejecutar satisfactoriamente la obra, conforme a las cantidades de trabajo establecidas; por lo antes descrito, esta propuesta **ES ACEPTADA**.

➤ **GH CONSTRUCTORA Y COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V.**

De la Propuesta Técnica:

• **DOCUMENTO PT-1**

El procedimiento constructivo, carece de metodología en los trabajos a ejecutar, por lo cual, no se puede determinar la experiencia necesaria en magnitud y complejidad con la obra licitada.

• **DOCUMENTO PT-2**

No presento la relación de maquinaria y equipo de construcción que será empleada en la ejecución de la obra.

• **DOCUMENTO PT-5**

No anexo copia del catálogo de conceptos, especificaciones generales y particulares, asimismo no integro los planos en formato de impresión de 90 x 60.

• **DOCUMENTO PT-8**

No anexo copia de la constancia de visita de obra y acta de junta de aclaraciones.

• **DOCUMENTO PT-9**

No anexo copia del modelo de contrato y fianzas.

• **DOCUMENTO PT-10**

No presento estados financieros al 31 de diciembre de 2024 que incluyan sus relaciones analíticas y razones financieras (indicador de liquidez, capacidad para pagar obligaciones, indicador de solvencia).

• **DOCUMENTO PT-12**

De acuerdo con lo estipulado en la presente convocatoria en el numeral **5.4 CAUSAS POR LAS QUE SERÁ DESECHADA LA PROPUESTA**, el programa propuesto no es incongruente entre sí y, por lo tanto, no es factible, su ejecución.

El programa no presenta secuencia lógica, entre el inicio y termino de las actividades.

De la Propuesta Económica:

• **DOCUMENTO PE-1.1**

No presento cotizaciones de los materiales representativos

• **DOCUMENTO PE-3**

La copia presentada como soporte de la tasa de interés difiere con el que se realizó el análisis.



• **DOCUMENTO PE-7**

El Presupuesto presenta error en la descripción del concepto con clave 8035 00 dice: "Suministro de válvulas de compuerta vástago fijo de (125 psi) puesta en obra..." debe decir: "Suministro e instalación de válvulas de compuerta vástago fijo de (125 psi) puesta en obra...".

• **DOCUMENTO PE-9**

De acuerdo con lo estipulado en la presente convocatoria en el numeral **5.4 CAUSAS POR LAS QUE SERÁ DESECHADA LA PROPUESTA**, el programa propuesto no es incongruente entre sí y, por lo tanto, no es factible.

El programa no presenta secuencia lógica, entre el inicio y termino de las actividades.

• **DOCUMENTO PE-14**

El documento presentado no fue debidamente formulado.

De la valoración a la documentación técnica y económica presentada, y con fundamento en lo indicado en el punto 5.4 CAUSAS POR LAS QUE PUEDE SER DESECHADA LA PROPUESTA y 5.5 CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO de las bases en la convocatoria de la licitación, se determina que la propuesta no es técnica y económicamente solvente, ya que de acuerdo con lo observado no garantiza para el Organismo el cumplimiento de las obligaciones respectivas; por lo antes descrito **ES DESECHADA**.

➤ **GRUPO CONSTRUCTOR BADEZ, S.A. DE C.V.**

De la Propuesta Técnica:

• **DOCUMENTO PT-1**

No presento copia de la convocatoria y anexos como se solicita en la presente licitación.

• **DOCUMENTO PT-3**

No presento carta compromiso del personal técnico propuesto que estará a cargo de la obra.

• **DOCUMENTO PT-12**

De acuerdo con lo estipulado en la presente convocatoria en el numeral **5.4 CAUSAS POR LAS QUE SERÁ DESECHADA LA PROPUESTA**, el programa propuesto no es incongruente entre sí y, por lo tanto, no es factible, su ejecución.

El programa fue presentado en bloque, no maneja holguras entre el inicio y termino de las actividades

De la Propuesta Económica:

• **DOCUMENTO PE-3**

En el cálculo utiliza diferentes porcentajes de tasa de interés; asimismo no presenta soporte para cotejo de este.

• **DOCUMENTO PE-4.1**

No considera dentro sus indirectos el rubro de letrero de obra.

• **DOCUMENTO PE-4.2**

No presento el soporte de la tasa de interés utilizada para el análisis.

4.

Q.

• **DOCUMENTO PE-5**

En el concepto con clave 1150 07A "Ademe..." la cantidad de cimbraplay considerada es insuficiente para el trabajo a ejecutar;

En el análisis del concepto con clave 4020 01 "Muros de tabique..." considero mortero con proporción 1:3 en la descripción indica mortero 1:5

• **DOCUMENTO PE-8**

No anexo copia de la cédula del personal técnico que estará a cargo de la obra.

• **DOCUMENTO PE-9**

De acuerdo con lo estipulado en la presente convocatoria en el numeral **5.4 CAUSAS POR LAS QUE SERÁ DESECHADA LA PROPUESTA**, el programa propuesto no es incongruente entre sí y, por lo tanto, no es factible, su ejecución.

El programa fue presentado en bloque, no maneja holguras entre el inicio y termino de las actividades.

• **DOCUMENTO PE-12**

No anexo copia del letrero informativo.

• **DOCUMENTO PE-14**

El documento no respeto el formato y la información solicitada en la presente licitación.

De la valoración a la documentación técnica y económica presentada, y con fundamento en lo indicado en el punto 5.4 CAUSAS POR LAS QUE PUEDE SER DESECHADA LA PROPUESTA y 5.5 CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO de las bases en la convocatoria de la licitación, se determina que la propuesta no es técnica y económicamente solvente, ya que de acuerdo con lo observado no garantiza para el Organismo el cumplimiento de las obligaciones respectivas; por lo antes descrito **ES DESECHADA**.

Por lo tanto, las propuestas que fueron desechadas son **Gh Constructora y Comercializadora, S.A. de C.V. y Grupo Constructor Bades, S.A. de C.V.**, en apego a lo establecido en los criterios de evaluación mediante el mecanismo de evaluación binaria establecidos en el punto 5.4 CAUSAS POR LAS QUE SERÁ DESECHADA LA PROPUESTA y 5.5 CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO de la Convocatoria a la Licitación por Invitación a Cuando Menos Tres Personas y el artículo 47 fracción I, 48 y 49 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

De acuerdo al análisis realizado a las propuestas técnicas y económicas presentadas, y después de haber examinado y valorado pormenorizadamente todas ellas, se determina que la persona física **Fausto César García Martínez**, es la propuesta más viable y factible para el Organismo y que garantiza el cumplimiento efectivo de los trabajos a realizar.

A continuación, se informa, que con fundamento en el artículo 46 y 47 de la Ley Número 233 de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y artículo 54 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, ello con fundamento al transitorio tercero de la Ley Número 233 de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en el numeral 5.2 FALLO DE ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS y 5.5 CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO; y tomando en cuenta todos los elementos legales, técnicos y económicos en los trabajos a ejecutar y una vez hecha la revisión detallada y las consideraciones pertinentes, se declara formalmente el resultado de la Licitación por Invitación a Cuando Menos Tres Personas **Nº CMAS-I3P-OP-024-2025**, y el FALLO INAPELABLE de la siguiente manera:



CMAS

COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE
Y SANEAMIENTO DE XALAPA



Xalapa
H. Ayuntamiento 2022 - 2025

LICITACIÓN	OBRA
CMAS-I3P-OP-024-2025	“Rehabilitación de red de agua potable y alcantarillado sanitario en la calle Prolongación Independencia entre calle Principal y calle Morelos de la colonia Independencia, En Xalapa, Veracruz”; Se adjudica a la persona física: Fausto César García Martínez , con un monto de \$1,143,575.28 (Un millón ciento cuarenta y tres mil quinientos setenta y cinco pesos 28/100 M.N.) sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

El presente fallo, se dará a conocer a los licitantes por vía electrónica y a través de la tabla de avisos de la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, Ver., así mismo, en la página oficial del Organismo en <https://cmasxalapa.gob.mx/convocatorias/> y surte efecto para el licitante adjudicado para su notificación, de conformidad con lo previsto en el artículo 55 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, ello con fundamento al transitorio tercero de la Ley Número 233 de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y para ello se obliga a firmar el contrato respectivo el día **07 de abril del presente año**, apercibido que de no cumplir en tiempo con las obligaciones señaladas, dejará de surtir efecto la presente adjudicación. Asimismo, el licitante adjudicado deberá presentar en el Departamento de Construcción de esta Comisión, las garantías correspondientes y el seguro de responsabilidad civil del contrato de acuerdo con los ordenamientos de la Ley Número 233 de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Contra el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, procederá la Inconformidad en términos de la Ley Número 233 de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

No habiendo más asunto que tratar se da por terminado el presente fallo el día de su inicio, firmando para constancia los que intervinieron y para que surta todos los efectos legales a que haya lugar.

COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE XALAPA, VER.


Ing. Adán Burgos Monfil
Director de Operación


Ing. Gilberto Montero Pérez
Gerente de Infraestructura